



Río Cuarto, 15 de mayo de 2025

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 1 del Expediente 147575, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales al Dr. Pablo BENEITONE (D.N.I. 22.410.609); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es en el marco de la Resolución Rectoral N° 668/2022, mediante la cual se aprueba el Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.

Que la designación del Dr. Pablo BENEITONE (CUIT 20-22410609-3) es solicitada para dictar el Curso Extracurricular de Posgrado "Internacionalización del Currículo: desafíos y tendencias", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 048/2025.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales al Dra. BENEITONE, quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-), correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento -Facultad de Ciencias Humanas- (Área presupuestaria 5-0), ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria de la U.N.R.C., obrante a fs. 11 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la Contratación de Servicios Personales, del Dr. Pablo BENEITONE (D.N.I. 22.410.609), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00.-), como única retribución y por el dictado del Curso Extracurricular de Posgrado "Internacionalización del Currículo: desafíos y tendencias", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 048/2025 de esta Facultad de Ciencias Humanas, y llevado a cabo bajo modalidad presencial virtual sincrónica los días 07 y 21 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de la Prestación por parte de la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con cargo a las partidas específicas para el área presupuestaria 5-0 (Facultad de Ciencias Humanas).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 176/2025

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de mayo de 2025 a las 12:42:53

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-176_24 Contratacion BENEITONE nuevo regimen servicios personales antes Obras Curso Extrac posgrado RCD 048_25 [c1f812]**.



Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas